

plado por el Art. 640 del Código de Procedimiento Civil.- De la documentación adjunta se desprende que en la parroquia Pintag de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el 3 de Octubre de 1997, ha fallecido Benito Cuichán Alquínga.- En consecuencia, se declara procedente la apertura de la sucesión del mencionado causante y se dispone proceder a la fijación de inventarios parcial y avalúo de los bienes del extinto, con intervención del perito o peritos que en definitiva resultaren nombrados, para lo cual se dispone que tanto la actora como los demandados insinúen uno de su parte, caso contrario el Juzgado procederá conforme el Art. 256 del Cuerpo legal invocado.- Con el contenido de la demanda y presente providencia, cítese a Carolina Cuichán Cachaguay; Rosa Maruja, Manuel César Haro Cuichán. Angel Flo-

rencio Haro Cuichán; y, Fanny Margoth Asipuela Cuichán, en representación de sus madres María Ramona y Zolla Rosa Cuichán Cachaguay, respectivamente, en las direcciones señaladas para el efecto, mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Pintag, a quien se le concede el término legal de cuatro días, en razón de la distancia, remítase despacho en forma.- A los herederos presuntos y desconocidos del causante Benito Cuichán Alquínga, se los citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, para lo cual se entregará el respectivo extracto.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha quien será citado en su Despacho.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Tómese nota de la cuantía y del casillero judicial señalado por la Actora

para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su Defensor.- NOTIFIQUESE.
F) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR JUEZ
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones. CERTIFICO.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA
Tiene firma y sello
Tf/2036399 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JESUS ALFREDO

documento adjunto agréguese al proceso. En lo principal, tórnese en cuenta el casillero judicial señalado por el Director Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Encargado y la facultad que le concede a su defensor. Téngase en cuenta la rectificación que hace la actora en escrito procedente con respecto de que su fecha de nacimiento es "EL 25 DE JULIO DE 1966" y no "al 25 de Julio de 1996" como consta en la demanda.- Notifíquese.-

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 16 de agosto del 2004, las 15h00.- de conformidad con el Art. 294 de Código de Procedimiento Civil, se oficio, se amplía la providencia emitida el 29 de Julio del 2004; las 09h00.- en el sentido de que con la rectificación hecha, se publique nuevamente en el sentido de que con la rectificación hecha, se publique nuevamente la demanda a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Notifíquese.- Dr. Rubén Giler Cedeño. EL JUEZ Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales pertinentes.-
E. Burbano de Lara.
SECRETARIO
Hay firma y sello
Tf/2036411 a.c.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Sra. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
Tf/2035423 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: CARLOS VIZCAÍNO QUINTANA
DEMANDADO: CARLOS JULIO CEFERINO MORENO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: \$ 1.200 dólares
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, a 3 de mayo del 2004.- Las 09h04. minutos.- Vistos: Avoco conocimiento en virtud del sorteo efectuado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto cítese con el contenido de la demanda que antecede y auto de calificación al señor CARLOS JULIO CEFERINO MORENO, entregándole las copias que para los fines correspondientes se han acompañado; previéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. Tómese nota del domicilio judicial señalado por el compareciente. Cítese y Notifíquese.- f) Dra. Sonia Guidíño Cisneros.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA CARMEN MATILDE VELEZ CENTENO
ACTOR: NERI FILIBERTO SANTIN ROJAS
DEMANDADA: CARMEN MATILDE VELEZ CENTENO

JUICIO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 719-2004-P.T.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Julio del 2004, las 15h03.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. La demanda que antecede y su complemento se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario. En lo principal, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a la demandada CARMEN MATILDE VELEZ CENTENO para que dentro del término de quince días, proponga conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistida. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Carmen Matilde Vélez Centeno, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay firma y sello
Tf/2036403 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, 15 de julio del 2004. Las 09h10. minutos. Agréguese al proceso el escrito presentado. De conformidad con el juramento rendido por el señor Carlos Vizcaíno Quintana y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor Carlos Julio Ceferino Moreno, mediante tres publicaciones en uno de los Diarios de mayor circulación del país. Notifíquese.- f) Dra. Sonia Guidíño Cisneros.

Lo que comunico a usted para los fines correspondientes de Ley. Atentamente,
Dr. Alexander Venegas Pérez.
SECRETARIO SEGUNDO DE INQUILINATO
Hay firma y sello
Tf/2036422 a.c.



QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 494-521 de la Cta. Cte. No.- 3063067804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 31976 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 172 AL 190 de la Cta. Cte. No.- 3063019104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/ 31976 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1438 de la Cta. Cte. No. 3014525904 del Banco del Pichincha. Quito, fecha

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES EL TRIUNFO S.A..

La compañía REPRESENTACIONES EL TRIUNFO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3254 de 23 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4000, Número de acciones: 4000, Valor: US\$ 1 dólar cada una. El capital autorizado es de ocho mil dólares.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, distribución, manufacturación, elaboración, importación, exportación de bienes, insumos y materias primas para las industrias farmacéuticas, médica, química, agrícola, petrolera...

Quito, 23 AGO. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

cc31962 a.r.

23 AGO. 2004

000022